

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.659
Nombre comercial: CARECA

Titular:

UPL BENELUX B.V.

Koopvaardijweg 9, Industrierrein waststad
 49006 CV Oosterhout

PAISES BAJOS

Fabricante:

UPL BENELUX B.V.

Koopvaardijweg 9, Industrierrein waststad
 49006 CV Oosterhout

PAISES BAJOS

Fecha de inscripción: 10/05/2013

Fecha de caducidad: 31/01/2018

Tipo de envase:

Botella de plástico de 1 l.

Garrafas de plástico de 5 y 10 l.

Composición: PROPIZAMIDA 50% (ESP) [SC] P/V

Tipo de preparado: SUSPENSION CONCENTRADA [SC]

Tipo de función: Herbicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Viveros, Áreas industriales, Plantaciones Agrícolas, Plantaciones Forestales

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Achicoria	MALAS HIERBAS	3 l/ha	42
(2) Arbustos ornamentales	MALAS HIERBAS	3 l/ha	42
(3) Camelina	MALAS HIERBAS	1,4-1,7 l/ha	42
(4) Ciruelo	MALAS HIERBAS	1,7-3,4 l/ha	42
(5) Coles	MALAS HIERBAS	1,4 l/ha	42
(6) Colza	MALAS HIERBAS	1,4-1,7 l/ha	42
(7) Endibia	MALAS HIERBAS	2,2-2,8 l/ha	42
(8) Escarola	MALAS HIERBAS	2,2-2,8 l/ha	42
(9) Lechuga	MALAS HIERBAS	2,2-2,8 l/ha	42
(10) Manzano	MALAS HIERBAS	1,7-3,4 l/ha	42
(11) Nabo	MALAS HIERBAS	1,4 l/ha	42
(12) Peral	MALAS HIERBAS	1,7-3,4 l/ha	42
(13) Remolacha azucarera	MALAS HIERBAS	1,7 l/ha	42
(14) Ruibarbo	MALAS HIERBAS	1,7-3,4 l/ha	42
(15) Terrenos forestales	MALAS HIERBAS	3 l/ha	42
(16) Trébol blanco	MALAS HIERBAS	1,4 l/ha	42
(17) Trébol encarnado	MALAS HIERBAS	1,4 l/ha	42

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.659
Nombre comercial: CARECA

(18) Viveros forestales	MALAS HIERBAS	3 l/ha	42
(19) Zonas industriales	MALAS HIERBAS	1,7-3,4 l/ha	42

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Controla malas hierbas en preemergencia.

Aplicar en pulverización normal con tractor. En viveros, arbustos ornamentales y terrenos forestales se puede tratar mediante sistemas manuales siempre que la máxima concentración de producto no exceda de 6 ml/l de agua y la dosis no supere los 1,8 l/Ha. con un volumen de caldo de 300 l/Ha. En la etiqueta se indicarán las dosis y condiciones de aplicación requeridas para cada caso y se advertirá de los riesgos que presenta el tratamiento para los cultivos siguientes (cereales, maíz, sorgo, y remolacha), indicando los plazos de espera que deben observarse por la persistencia del producto en el suelo.

- Específicos
- (1) Aplicar inmediatamente después de la siembra y antes de la emergencia del cultivo en un único tratamiento anual y un volumen de caldo de 400-1.000 l/Ha.
 - (2) En setos y alineaciones. Aplicar con la plantación establecida al menos durante 1 año, efectuando un solo tratamiento anual con un volumen de caldo de 400-1.000 l de caldo/Ha.
 - (3) Volumen de caldo: 200-1000 l/ha. Una aplicación por campaña cuando el cultivo haya alcanzado el estado de 3 hojas verdaderas y en pre-emergencia de malas hierbas, mediante pulverización normal.
 - (4), (10), (12), (14) Aplicar con el cultivo establecido como mínimo durante 1 año utilizando la dosis baja contra hierbas anuales y la alta contra perennes en un solo tratamiento anual y un volumen de caldo de 400-1.000 l/Ha.
 - (5), (11) Cultivo para forraje. Aplicar inmediatamente después que el cultivo haya alcanzado el estado de 3 hojas verdaderas, con un volumen de caldo de 200-1.000 l/Ha., en una única aplicación por campaña.
 - (6) Aplicar inmediatamente después que el cultivo haya alcanzado el estado de 3 hojas verdaderas, con un volumen de caldo de 200-1.000 l/ha., en una única aplicación por campaña. En colza forrajera utilizar la dosis de 1,4 l/ha.
 - (7), (8), (9) Aplicar (sólo al aire libre) inmediatamente después de la siembra y antes de la emergencia del cultivo (la dosis alta en suelos secos o tiempo cálido) en un único tratamiento anual y un volumen de caldo de 400-1.000 l/Ha.
 - (13) No autorizado para consumo, sólo para propagación. Aplicar inmediatamente después que el cultivo haya alcanzado el estado de 4 hojas verdaderas, con un volumen de caldo de 200-1.000 l/Ha., en una única aplicación por campaña.
 - (15), (18) Aplicar con la plantación establecida al menos durante 1 año, efectuando un solo tratamiento anual con un volumen de caldo de 400-1.000 l de caldo/Ha.
 - (16), (17) Aplicar con el cultivo establecido como mínimo durante 1 año con un volumen de caldo de 200-1.000 l/Ha. en una única aplicación al año.
 - (19) Efectuar una sólo aplicación anual con un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.659
Nombre comercial: CARECA

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga del producto y guantes y

ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas en la aplicación.

En la aplicación hidráulica manual el operario deberá utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga y guantes, mascarilla con filtro P2 o mascarilla autofiltrante FFP2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN

143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006 (Equipos de protección respiratoria. Filtros contra

partículas. Requisitos, ensayos, marcado) y ropa de protección química tipo 4 (hermética a productos líquidos según UNE-EN 14605:2005+A1:2009) durante la aplicación.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

No aplicar en zonas recreativas o zonas destinadas al público en general.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

No autorizado el uso en zonas recreativas y en zonas destinadas al uso por el público en general.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos

fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Carcinogénico cat. 2, Atención, Acuático crónico 1, Acuático agudo 1
Símbolos y pictogramas:	GHS08.GHS09
Frases de riesgo:	H351, H410, EUH 401
Consejos de prudencia:	P201, P202, P273, P281, P391, P501
Otras indicaciones reglamentaria	En la etiqueta se hará constar que "contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona, nº CAS: 2634-33-5. Puede provocar una reacción alérgica. La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto. SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).